



Auto No. 17 de Fecha 23 de agosto de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 1859-2017"

REFERENCIA PROCESO COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 1859-2017
DEUDOR HAROLD MAURICIO ESCOBAR PARRA
NIT. No. 1.143.845.500

Que dentro del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo de la referencia, se procede a realizar la Liquidación del Crédito y los intereses, según el artículo 446 del C. GP, artículo 35 de la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL INDEXADO: \$579.377.00, INTERESES: \$512.310.00 VALOR TOTAL \$1.091.678.00 obligación a cargo del señor **HAROLD MAURICIO ESCOBAR PARRA**, identificado con CC No. 1.143.845.500, y a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Valle del Cauca, contenida en la Sentencia No. 237 del día 27 de septiembre de 2016, proferida por el Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali.

VALOR TOTAL A CANCELAR: al 30 de agosto de 2018 UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.091.687.00) M/Cte.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el valor total adeudado en la suma de: al 30 de agosto de 2018 **UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.091.687.00) M/Cte.** que por concepto de capital y de intereses liquidados hasta el 30 de mayo de 2018 debe cancelar el señor **HAROLD MAURICIO ESCOBAR PARRA**, identificado con CC No. 1.143.845.500 a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDO: Dar traslado al deudor por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrá presentar la liquidación del crédito o formular objeciones relativas al estado de cuenta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Valle

Aprobó: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora
Proyectó: Lady Milán Moreno

